	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F8.MO12.PP	11/05/2018
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 2	Página 1 de 14
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	Clasificación de la Información: Pública	

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:47007332024	**Cupos:** 418	**Servicio que presta:** HCB - HCB FAMI Modalidad familiar y comunitaria	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31-12-2024		**Período reportado:** 01/07/2026 al 31/07/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Sebastián de Buenavista Magdalena.			**N° de unidades de servicio: 32**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Manos Unidas Por el Magdalena		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Heidi Cecilia Arellano Hidalgo	
Regional: Magdalena		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** El Banco	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Mabis Marlen Puerta Martínez			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Para el mes de julio con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales se le brindo atención integral a 217 niños y niñas; y 3 madres gestantes distribuidos en las 24 UDS asignadas al contrato durante los días establecidos, desarrollando acciones encaminadas a las líneas de acción de cada uno de los componentes de atención, entre estas: 1.Implementación de los ciclos menú de la minuta aprobada realizando el debido aporte nutricional para la alimentación de los niños y niñas 2.Tomas antropométricas de los NN y gestantes ingresados en el mes. 3.Planeaciones pedagógicas, seguimiento al desarrollo y jornada de reflexión pedagógica 4.Cualificación al talento humano 5.Proceso de caracterización 6.Poliza de seguro 7.Diligenciamiento del RAM 8.Diligenciamiento del formato de novedades	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. Registro de Asistencia Mensual ver **folio 29** 2. Registro Primario **ver folios 30-31** 3. Certificación de Coberturas Atendidas **ver folios 32-33**	94%
2	2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	En el mes de julio la ESAL entrega la información técnica, administrativa, financiera y jurídica a la supervisora de contrato, a través de los informes técnicos y financieros.	La entidad no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1-Radicado informe técnico y financiero	94%

3	2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La Entidad Administradora del Servicio comunicará al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención. En el presente mes no hubo ingreso de personas ajenas a la prestación del servicio	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para este mes.	94%
4	2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Las UDS adscritas a este contrato, son lugares donde no se permite ningún tipo de proselitismo político, las actividades desarrolladas en los espacios de atención son libre de anuncios y actividades proselitistas.	La entidad no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Certificado de Abstención de Proselitismo. **Folio 34**	94%
5	2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La ESAL, a través del talento humano contratado, garantizó que los niños y las niñas vinculados al servicio cumplieran con los criterios de focalización establecidos para su ingreso. En el caso de los beneficiarios vinculados durante el mes de julio, su ingreso se realizó bajo el criterio de focalización correspondiente a la clasificación del Sisbén IV en los grupos A, B y C, de conformidad con los lineamientos definidos para la prestación del servicio.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de criterio de focalización - Sisbén. **Folio 35**	94%
6	2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	Durante el presente mes, se recibio visita por parte de las profesionales de seguimiento a la ejecusión en cuatro (4) Unidades de Servicio (UDS). En dicha jornada, el talento humano de la ESAL permitió y colaboró de manera oportuna en el desarrollo de las actividades de supervisión, facilitando el acceso a toda la información y documentación requerida.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Acta de supervisión.	94%
7	2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el mes de julio, se destaca la participación activa del equipo psicosocial en el lanzamiento de la Estrategia de Participación Ciudadana "Vivo, Veo y Cuento", desarrollado de manera virtual. Este espacio permitió fortalecer los conocimientos y capacidades del equipo en torno a la promoción de la participación activa de las niñas y los niños, reconociéndolos como sujetos de derechos y protagonistas dentro de los procesos de atención integral a la primera infancia. De igual manera, el equipo de salud y nutrición participó en el Comité Interno de Emergencias, realizando seguimiento a los casos reportados en SIVIGILA. Asimismo, participó en un espacio de fortalecimiento técnico relacionado con la Resolución 0115 de 2026, específicamente en la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición. Finalmente, se contó con participación en la Mesa PAI, convocada por la Alcaldía Municipal y la ESE HRPM, fortaleciendo la articulación interinstitucional y el seguimiento de las acciones relacionadas con promoción, prevención y atención en salud de la población atendida.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1- Evidencias de la participación virtual del Lanzamiento de la Estrategia de Participación Ciudadana "Vivo, Veo y Cuento". **Folio 181** 2-Evidencia fotográfica comité Interno de Emergencia de los casos reportados en sivigila **Folio 88-89** 3-. Evidencia fotográfica fortalecimiento técnico sobre resolución 0115 de 2026 (signos físicos asociados a la Desnutricion) **Folio 90-91** 4- Evidencia fotográfica participación a la Mesa PAI por parte de la alcaldía municipal y la ESE HRPM, **Folio 92-93**	94%
8	2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	Dando cumplimiento a esta obligación la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, informo vía correo electrónico a la supervisora de contratos el día 31 de enero del 2025, la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos).	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1. Correo electrónico a la supervisora de contrato de fecha 25 de enero 2025	94%
9	2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	En cumplimiento de esta obligación, durante el mes de junio se desarrollaron acciones de formación y acompañamiento a las familias en las diferentes UDS, orientadas al fortalecimiento de entornos protectores para los niños y las niñas. Las jornadas abordaron temas relacionados con la importancia de la confianza y el respeto en el hogar como pilares fundamentales para el desarrollo emocional y social, así como la regulación emocional en los procesos de cuidado y crianza. A través de estos espacios se sensibilizó a madres, padres y cuidadores sobre la importancia de promover relaciones familiares basadas en el buen trato, la comunicación asertiva y el manejo adecuado de las emociones, contribuyendo a la prevención de situaciones de violencia, al reconocimiento y protección de los derechos de los niños y las niñas, y al fortalecimiento de su salud mental y desarrollo integral.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	Acta N°114 y Acta N°115 Formación a las familias. **Folio 54-61 informe técnico junio**	94%

10	2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	En el presente mes no se presentaron hallazgos en las UDS asignadas al contrato de aporte 47007332024 por parte de organizamos de vigilancia, inspección y control del estado.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes	94%
11	2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	En el presente mes no se presentaron situaciones atípicas que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	No se ha presentado situaciones atípicas	1- Certificado de no ocurrencia de situaciones atípicas. **Folio 36**	94%
12	2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	En el presente mes no se presentaron situaciones ni casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los niños y las niñas vinculadas a las UDS asignadas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 37**	94%
13	2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	En el mes de marzo, en las Unidades de Servicio (UDS) se garantizó la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD, conforme a lo establecido en la Resolución 1264 de 2017. Para ello, se promovieron prácticas de atención que reconocen las particularidades de cada niña, niño y sus familias, teniendo en cuenta aspectos como la edad, género, pertenencia étnica, condiciones de vulnerabilidad y contexto sociocultural. Asimismo, se orientó al talento humano en la implementación de acciones inclusivas y respetuosas de la diversidad, asegurando entornos protectores, equitativos y libres de discriminación. De igual manera, en el presente mes se realizó seguimiento a la aplicación del enfoque diferencial en las actividades pedagógicas y de atención, contribuyendo a la garantía de los derechos de la primera infancia..	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1.Actas de Planeación Pedagógica. **Folio 139-150** 2.Registro Fotográfico Planeador. **Folio 151-152** 3.Registro Fotográfico Experiencias con los NN. **Folio 154-160**	94%
14	2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	En el marco de la articulación interinstitucional, se articuló con la registraduría municipal para realizar los trámites de registro civil colombiano, con la oficina de Sisbén para la afiliación a la base de datos y con la secretaría de salud para tramitar la afiliación al sistema de salud de dos niños con nacionalidad venezolana. En esta misma línea se gestionó el acompañamiento del Psicólogo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) departamental, a través de la ESE Nuestra Señora Del Carmen, para el desarrollo de la cualificación al talento humano sobre salud mental y hábitos saludables, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y promover el bienestar integral de quienes desempeñan labores de atención a la primera infancia, así mismo se solicitó acompañamiento de parte de esta entidad para el desarrollo de jornadas de formación dirigidas a las familias de la cabecera municipal sobre promoción de la salud y prevención de la conducta suicida. Además, se articuló con la oficina de medio ambiente para solicitar cualificación al talento humano sobre la importancia de la implementación de las huertas caseras como una práctica de soberanía alimentaria. Igualmente, se participó en la instalación del comité contra la trata de personas del municipio de San Sebastián con el objetivo de articular acciones para la prevención de este delito en el municipio	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	Oficio N° 048 Registraduría municipal. **Folio 48** 5. Oficio N° 049 Oficina de Sisbén. **Folio 49** 6. Oficio N° 050 Secretaría de salud. **Folio 50** 7. Oficio N° 045 Salud mental y hábitos saludables. **Folio 51** 8. Oficio N° 047 Promoción de la salud y prevención de la conducta suicida. **Folio 52** 9. Oficio N° 046 Oficina de medio ambiente. **Folio 53** 10. Convocatoria a la instalación del comité contra la trata de personas del municipio. **Folio 54-55** 11. Evidencias de la participación en la instalación del comité contra la trata de personas del municipio. **Folio 82**	94%
15	2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el “Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el “Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido” o el documento que lo modifique o sustituya	En el presente mes no se presentaron casos de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos en las UDS asignadas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 37**	94%

16	2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	En cumplimiento de esta obligación, durante el mes de junio se desarrollaron acciones de formación y acompañamiento a las familias en las diferentes UDS, orientadas al fortalecimiento de entornos protectores para los niños y las niñas. Las jornadas abordaron temas relacionados con la importancia de la confianza y el respeto en el hogar como pilares fundamentales para el desarrollo emocional y social, así como la regulación emocional en los procesos de cuidado y crianza. A través de estos espacios se sensibilizó a madres, padres y cuidadores sobre la importancia de promover relaciones familiares basadas en el buen trato, la comunicación asertiva y el manejo adecuado de las emociones, contribuyendo a la prevención de situaciones de violencia, al reconocimiento y protección de los derechos de los niños y las niñas, y al fortalecimiento de su salud mental y desarrollo integral.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	Acta N°114 y Acta N°115 Formación a las familias. **Folio 54-61 informe técnico junio**	94%
17	2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS da cumplimiento a la presente obligación contractual realizando los pagos con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1-Informe financiero	94%
18	2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	La EAS realiza pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1-Informe financiero	94%
19	2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	La Fundación Manos Unidas por el Magdalena realizo la segunda socialización de los servicios el día 10 de junio teniendo en cuenta "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato, dando cumplimiento a las orientaciones se enviaron evidencias de la actividad al enlace de primera infancia como soporte de la realización de la actividad.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Informe de la segunda socialización de los servicios. **Folio 180-185 informe técnico junio**	50%
20	2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	Durante el mes de mayo se adelantaron acciones orientadas al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión de la Calidad, se implementaron acciones de fortalecimiento dirigidas al talento humano mediante espacios de cualificación y acompañamiento técnico, orientados al reconocimiento y apropiación de los diferentes procesos pedagógicos y a la comprensión de su articulación como elementos fundamentales para garantizar una atención integral y un servicio de calidad a los niños y las niñas.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1. Actas de fortalecimiento. **Folio 203-205 informe técnico mayo**	94%
21	2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Para el presente mes no se presentaron siniestro en las UDS asignadas	La ESAL no presento siniestros en el periodo de referencia.	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 37**	94%
22	2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	No aplica para este contrato ya que de acuerdo a la minuta contractual la ESAL no aporta valores por concepto de contrapartida	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0%
	2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La entidad presta sus servicios de HCB modalidad familiar y comunitaria en las viviendas de las madres comunitarias, razones por las cuales esta obligación contractual no aplica para este contrato de aportes.	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0%
23	2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La ESAL para el mes de julio dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y objeto del contrato de aporte 47007332024 siguiendo la guía operativa establecidas por el ICBF en el respectivo manual técnico	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	Soportes evidenciados en los respectivos componentes de calidad	94%

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS					
Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio fase preparatoria					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
24	3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Todas las acciones frente a esta obligación contractual fueron realizadas en el mes de enero.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual.	Informe técnico del mes de enero	100%
25	3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	No aplica para este contrato de aportes	N/A	N/A	0%
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.					
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
26	3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el presente periodo, la EAS brindó atención a 205 niños y niñas distribuidos en 23 Unidades de Servicio (UDS) del servicio HCB, así como a 12 niños y niñas y 3 madres gestantes en el servicio HCB FAMI, en el marco del contrato 4700733-2024. Durante el mes de mayo, se garantizó la prestación del servicio durante 20 días de atención en los HCB y 4 días de atención por cada Unidad de Atención (UA) en el servicio HCB FAMI. Asimismo, se llevó a cabo una jornada de reflexión pedagógica con el talento humano del municipio, orientada al fortalecimiento de las prácticas y procesos en la atención a la primera infancia. Estas acciones permitieron brindar una atención integral a la población beneficiaria, en concordancia con los seis componentes establecidos en la Guía Operativa del Servicio HCB en la modalidad Familiar y Comunitaria, promoviendo el desarrollo integral de las niñas, niños y sus familias.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Registro de Asistencia Mensual ver **folio 29** 2. Registro Primario **ver folios 30-31** 3. Certificación de Coberturas Atendidas **ver folios 32-33**	94%
27	3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente: 42 unidad de servicio, 554 usuarios (Hogar Comunitario de Bienestar HCB 38 UDS - 494 cupos) (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia para el Bien venir 4 UDS- 60 cupos)	En el presente mes se brindo atención a 217 niños y niñas así como a 3 madres gestantes de los 314 cupos distribuidos en las 24 UDS abiertas asignadas al contrato.	Actualmente se cuenta con 8 UDS cerradas ya que las madres comunitarias algunas se acogieron al bono pensional. En algunas UDS no se cuenta con el cupo completo (13 usuarios) por baja cobertura en la zona debido a que esta es rural dispersa.	1. Registro de Asistencia Mensual ver **folio 29** 2. Registro Primario **ver folios 30-31** 3. Certificación de Coberturas Atendidas **ver folios 32-33**	94%

28	3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	En cumplimiento a lo dispuesto la Fundación Manos Unidas por el Magdalena garantizo la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido en el manual operativo para la modalidad de los servicios de HCB	la ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual	1- certificado de gratuidad. **Folio 38**	94%
29	3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	Durante el periodo reportado, se implementaron diversas estrategias orientadas a promover la permanencia de los usuarios en las Unidades de Servicio (UDS). Entre estas, se destaca el seguimiento continuo a la asistencia de niñas y niños, realizando contacto oportuno con las familias en casos de inasistencia para identificar causas y brindar acompañamiento. Asimismo, se desarrollaron actividades pedagógicas pertinentes, dinámicas y acordes a los intereses de los participantes, fortaleciendo el vínculo entre las familias y el servicio. De igual manera, se promovieron espacios de participación con padres y cuidadores, fomentando la corresponsabilidad en la atención integral. Adicionalmente, se brindaron orientaciones sobre la importancia de la asistencia regular y se generaron acciones de motivación y acompañamiento familiar, contribuyendo a la permanencia activa de los usuarios en las UDS.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1.RAM - **Folio 29** 2.Formato de novedad. **Folio 97-100** 3.Registro Fotográfico Experiencias con los NN. **Folio 129-133** 4. Acta de formación a la familia **Folio 54-61**	94%
30	3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	En el presente mes el servicio se presto con normalidad, no se presentaron situaciones especiales que implicaran adaptar o adecuar el servicio para garantizar la atención.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	94%
31	3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER).	Esta obligación no aplica para este contrato.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	94%
3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

31	3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el período reportado, en las UDS donde se presentaron ingresos de niños y niñas se realizó la ficha de caracterización sociofamiliar y la socialización con las familias del Pacto de Convivencia, la Ruta Integral de Atenciones (RIA), el Directorio Interinstitucional, el buzón PQRSF y la póliza del servicio, anexando como evidencia una muestra del acta de socialización de la UDS Blancanieves. No se presentaron casos de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, por lo cual se adjunta el respectivo certificado de no ocurrencia. En materia de articulación interinstitucional, se gestionó con la Registraduría Municipal, oficina del Sisbén y Secretaría de Salud la regularización de documentación, afiliación al Sisbén y acceso al sistema de salud de dos niños de nacionalidad venezolana. Asimismo, se articuló con la ESE Nuestra Señora del Carmen, a través del Psicólogo del PIC Departamental, para la cualificación del talento humano en salud mental y hábitos saludables, así como para jornadas dirigidas a las familias sobre promoción de la salud y prevención de la conducta suicida. De igual manera, se solicitó acompañamiento de la Oficina de Medio Ambiente para fortalecer al talento humano en la implementación de huertas caseras como estrategia de soberanía alimentaria, y se participó en la instalación del Comité Municipal contra la Trata de Personas de San Sebastián, con el propósito de articular acciones preventivas. En cumplimiento del Plan de Formación a las Familias, se desarrollaron encuentros sobre prevención de accidentes en las UDS y el hogar, promoción de la salud y prevención de la conducta suicida. También se realizaron actividades pedagógicas con niños, familias y talento humano en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas, fortaleciendo la prevención y protección integral de los derechos de la primera infancia. Finalmente, el equipo psicosocial participó virtualmente en el lanzamiento de la Estrategia de Participación Ciudadana “Vivo, Veo y Cuento”, orientada a fortalecer la participación activa de niñas y niños en el marco de la atención integral.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Ficha de caracterización sociofamiliar de nuevo ingreso. **Folio 39-44** 2. Acta N°152 Socialización de pacto, RIA, PQRSF y póliza. **Folio 45-47** 3. Certificado de la no ocurrencia. **Folio 37** 4. Oficio N° 048 Registraduría municipal. **Folio 48** 5. Oficio N° 049 Oficina de Sisbén. **Folio 49** 6. Oficio N° 050 Secretaría de salud. **Folio 50** 7. Oficio N° 045 Salud mental y hábitos saludables. **Folio 51** 8. Oficio N° 047 Promoción de la salud y prevención de la conducta suicida. **Folio 52** 9. Oficio N° 046 Oficina de medio ambiente. **Folio 53** 10. Convocatoria a la instalación del comité contra la trata de personas del municipio. **Folio 54-55** 11. Evidencias de la participación en la instalación del comité contra la trata de personas del municipio. **Folio 82** 12. Acta N°150 Formación a las familias. **Folio 56-65** 13. Informe de la conmemoración del día mundial contra la trata de persona. **Folio 66-80** 14. Evidencias de la participación virtual del Lanzamiento de la Estrategia de Participación Ciudadana "Vivo, Veo y Cuento". **Folio 81**	94%
32	3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	En cumplimiento de esta obligación, en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas y con el propósito de fortalecer las acciones para la prevención de este delito considerado también como un tipo de violencia, se desarrollaron con las familias acciones pedagógicas, comunicativas, de sensibilización y movilización social dirigidas a la prevención de la trata de personas, especialmente de niñas y niños, teniendo en cuenta El posicionamiento del mensaje institucional #VocesQuePrevienenLaTrata, en concordancia con la estrategia #VocesQuePrevienen.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1.Informe de la conmemoración del día mundial contra la trata de persona. **Folio 66-80**	94%
33	3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Dando cumplimiento a esta obligación contractual, en el contexto de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas y con el objetivo de reforzar las medidas para prevenir este delito, que también se considera una forma de violencia, el talento humano participó y lideraron actividades pedagógicas, comunicativas, de sensibilización y movilización social con los niños y las familias para prevenir la trata de personas, especialmente en niños y niñas, promoviendo el mensaje institucional #VocesQuePrevienenLaTrata, en concordancia con la estrategia #VocesQuePrevienen.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1.Informe de la conmemoración del día mundial contra la trata de persona. **Folio 66-80**	94%
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

34	3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de Julio, se realizaron acompañamientos en las Unidades de Servicio, orientados al cumplimiento de cada una de las líneas de atención, durante el proceso se realizó revisión y organización de las carpetas, se diseñó el cronograma de lactancia materna, con las actividades propuestas de julio a octubre, Asimismo, con el talento humano a través de la oficina de medio ambiente, se brindó Fortalecimiento a la implementación de las Huertas caseras, Adicionalmente, se participó en espacios institucionales y de fortalecimiento técnico, entre ellos el Comité Interno de Emergencias para el seguimiento de casos reportados en SIVIGILA, fortalecimiento técnico sobre resolución 0115 de 2026 (signos físicos asociados a la Desnutricion), participación a la Mesa PAI por parte de la alcaldía municipal y la ESE HRPM, Finalmente, se realizó verificación continua al proceso de distribución de los alimentos, garantizando la calidad, inocuidad, cantidades suministradas y la entrega oportuna en las Unidades de Servicio (UDS).	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de 2 actas de acompañamiento a las UDS. **Folio 83-84** 2. Evidencia fotográfica cronograma de lactancia materna **Folio 85-86** 3. Oficio Nº 046 Fortalecimiento a la implementación de las Huertas caseras **Folio 87** 4. Evidencia fotográfica comité Interno de Emergencia de los casos reportados en sivigila **Folio 88--89** 5. Evidencia fotográfica fortalecimiento técnico sobre resolución 0115 de 2026 (signos físicos asociados a la Desnutricion) **Folio 90-91** 6. Evidencia fotográfica participación a la Mesa PAI por parte de la alcaldía municipal y la ESE HRPM, **Folio 92-93** 7. Muestra de 2 actas de entrega de alimentos. **Folio 94-95** 8. Evidencia fotográfica de las raciones alimentarias servidas en la UDS. **Folio 96** 9. Muestra de 2 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección. **Folio 97-98** 10. Evidencia fotográfica de la limpieza en la UDS **Folio 99** 11. Evidencia Fotografica lavado de manos en la UDS **Folio 100** 12. Muestra formato capture datos antropométricos de 2 UDS **Folio 101-102** 13. Evidencia fotográfica seguimiento nutricional niño con DX de DNT Aguda Moderada **Folio 103** 14.Formato Registro de Novedades Niños Con Dx de DNT Aguda Moderada y Riesgo de Desnutrición Aguda. **Folio 104-106** 15. Evidencia fotográfica entrega Rpp HCB FAMI. **Folio 107**	94%
35	3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de julio se presentaron ingresos de niños y niñas en las Unidades de Servicio (UDS); los cuales fueron valorados y se evidenciarón en estado adecuado bajo el indicador trazador P/T. Cabe destacar que los niños que se encuentran con DNT Aguda Moderada y Riesgo de DNT Aguda cuentan con sus seguimientos periódicos.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Muestra del Formato capture de 2 UDS **Folio** 2. Evidencia fotográfica asistencia técnica comité interno de emergencia 3.Formato registro de novedades niños con DNT Aguda Moderada y Riesgo de DNT Aguda **folio** 4. Evidencia fotográfica seguimiento nutricional niño con DX de DNT Aguda Moderada **folio**	94%
36	3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	Durante el periodo reportado, el Contrato de Aporte N.º 4700733-2024 cuenta con el Plan de Saneamiento Básico y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los cuales continúan en proceso de implementación en cada una de las Unidades de Servicio (UDS), en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el ICBF. Asimismo, las acciones desarrolladas en el marco de estos procesos son registradas y documentadas en los formatos establecidos para tal fin, garantizando su seguimiento y trazabilidad.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de 2 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección.. **Folio 97-98** 2. Muestra del Documento del PSB- BPM. **Folio 110-126; 130-148 carpeta 1 Informe técnico febrero** **3.** Evidencia fotográfica de la limpieza en la UDS **Folio 99**	94%
37	3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	No aplica para el presente mes, toda vez que no se han presentado cambios en los proveedores de alimentos.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No Aplica para este mes	94%
38	3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	Durante el mes de julio, se realizó seguimiento al suministro de las raciones alimentarias servidas en las Unidades de Servicio, verificando que las preparaciones y refrigerios fueran entregados de acuerdo con la cantidad y calidad establecidas para cada grupo de edad, conforme al ciclo de menús aprobado por el ICBF, asimismo se realizó entrega de RPP al HCB FAMI, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos, con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria, el adecuado estado nutricional y el bienestar de las participantes atendidos.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1. Evidencia fotografica de raciones servidas **Folio 96** 2. Evidencia fotográfica entrega Rpp HCB FAMI. **Folio 107**	94%
39	3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Durante las visitas de acompañamiento se verifica, que las preparaciones servidas correspondan al menú programado para el día, que se aplicaran las porciones definidas para los diferentes grupos de edad y que se realizaran las sustituciones de alimentos únicamente cuando estas fueran justificadas y permitidas por los lineamientos técnicos.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1.Acta Entrega de los alimentos 2 UDS **Folio 94-95**	94%
40	3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la “Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF”.	Durante el mes de julio, se ha dado continuidad al acompañamiento sobre el cumplimiento de la minuta patrón, así mismo se articuló con la oficina de medio ambiente para fortalecer la importancia de implementar las huertas caseras, como estrategia fundamental para promover una alimentación saludable.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1.Evidencia fotográfica Raciones alimentarias servidas **Folio 96** 2. Oficio Nº 046 Fortalecimiento a la implementación de las Huertas caseras **Folio 87**	94%

41	3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	Durante el mes de julio se realizaron acompañamientos a las Unidades de Servicio (UDS), verificando el cumplimiento de los lineamientos de la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF. En las visitas se revisó la correcta aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones higiénico-sanitarias, el servido de los alimentos y la totalidad de su consumo por parte de los niños.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1. Evidencia fotografica de las raciones alimentarias servidas **Folio 96** 2. Muestra del formato F40 **Folio 97-98** 3. Evidencia fotografica limpieza y desinfección de la UDS **Folio 99** 4.Evidencia fotografica del lavado de manos **Folio 100**	94%
42	3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el periodo reportado, se presentaron Ingresos en las UDS vinculadas a esta contrato, el profesional de Salud y Nutrición realiza la respectiva valoración de los ingresos, registra los datos en el formato capture, y posterior a eso se cargará la información en el sistema de información cuéntame, cuando se encuentre habilitada, Cabe resaltar que se asistió de manera virtual al comité de emergencia Nutricional, así mismo al fortalecimiento técnico sobre la resolución 0115 de 2026 (signos físicos asociados a la Desnutrición).	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion	1.Muestra del Formato capture de 2 UDS **Folio 101-102** 2**.** Evidencia fotográfica comité Interno de Emergencia de los casos reportados en sivigila **Folio 88-89** 3. Evidencia fotográfica fortalecimiento técnico sobre resolución 0115 de 2026 (signos físicos asociados a la Desnutrición) **Folio 90-91**	94%
43	3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	Durante el periodo reportado, en el marco del Contrato de Aporte N.º 4700733-2024, se cuenta con un niño con diagnóstico de malnutrición tanto por déficit como por exceso. Frente a esta situación, se continúa desarrollando acciones de seguimiento y sensibilización con las familias, orientadas a fortalecer la adopción de hábitos y rutinas alimentarias saludables en el entorno familiar, promoviendo una adecuada alimentación y contribuyendo al mejoramiento del estado nutricional de los usuarios.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Muestra del Formato capture de 2 UDS **Folio 101-102** 2. Evidencia fotográfica asistencia técnica comité interno de emergencia **Folio 88-89** 3.Formato registro de novedades niños con DNT Aguda Moderada y Riesgo de DNT Aguda **folio 104-106** 4. Evidencia fotográfica seguimiento nutricional niño con DX de DNT Aguda Moderada **folio 103**	94%
44	3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	Durante el presente mes no se presentaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en las Unidades de Servicio. No obstante, se cuenta con los protocolos establecidos para la notificación y atención de estos eventos, los cuales son conocidos e implementados por el talento humano, garantizando la prevención y la oportuna actuación en caso de presentarse alguna situación.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Protocolo ETAS **Folio 182-200 carpeta 1 Informe técnico febrero**	94%
3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
45	3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Esta obligación contractual se realizo en el mes de enero	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1- Correo electrónico de actualización de datos. **Folio 74** Informe técnico Enero	83%
46	3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el mes de Julio, se realizó oportunamente la entrega de AAVN para el consumo en la unidad de servicio, vinculas a este contrato, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ICBF.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario Mas Nuestra AAVN **Folio 108-109**	83%
47	3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Durante el mes de julio, la ESAL garantizó que la recepción de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) se realizara bajo condiciones de calidad e inocuidad, verificando el estado del AAVN fechas de vencimiento, Asimismo, Se asegura su adecuado almacenamiento, cumpliendo con las condiciones establecidas para preservar sus características y prevenir su deterioro, garantizando su disponibilidad para la entrega oportuna a las Unidades de Servicio (UDS).	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. Acta de entrega AANV Nº 2186211 F**olio 110** 2. Evidencia fotografica de la bodega. **Folio 111-112**	83%
48	3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante el mes reportado,el responsable del punto de entrega no identifica ningun inconveniente que comprometa la cantidad, y la calidad del Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario Mas Nuestra AAVN **Folio 108-109**	83%

49	3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	La ESAL hizo entrega durante el mes de Julio, de manera oportuna del AAVN a las 23 Unidades de Servicio del programa Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) asociadas al presente contrato, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – vigencia 2025, garantizando el consumo en la UDS.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario Mas Nuestra AAVN **Folio 108-109**	83%
50	3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Para el periodo que se reporta, el responsable del punto de entrega continua dando cumplimiento a esta obligación, mediante el diligenciamiento del formato establecido por el ICBF (Instrumento Anexo 57).	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato entrega a beneficiarios AAVN **Folio 113**	83%
51	3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	Durante el mes de julio, las personas encargadas del punto realizan verificación que el transporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) se realice bajo condiciones adecuadas para que de esta manera se garantice la conservación del alimento.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Evidencia fotografica del transporte del AAVN. **Folio 114**	83%
52	3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el periodo reportado, No se recibió asesoría técnica.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. No Aplica	83%
53	3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Durante el mes de julio, el Comité de Control Social realizó el proceso de verificación y seguimiento a los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), evaluando aspectos relacionados con la vigencia y fechas de vencimiento de los productos, el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento establecidas, así como la oportunidad en la distribución y entrega a las Unidades de Servicio (UDS) y a los niños y niñas.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. Acta verificación del control social **Folio 115-118** 2. Acta de Reunión de Control Social **Folio 119-122**	83%
54	3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo reportado, no se recibieron requerimientos por parte del ICBF. No obstante, en caso de presentarse solicitudes, la ESAL se encuentra dispuesta a dar respuesta de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos.	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado.	83%
55	3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado, No se presentaron vencimientos o averías en los alimentos de alto valor nutricional.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para este mes	83%
56	3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	Para el mes de Julio, el encargado del punto de entrega, recibió visita por parte de interventoria, la cual fue evaluada al 100% teniendo en cuenta el anexo 57.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Acta Interventoria AAVN **Folio 123-126**	83%
57	3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	para el periodo reportado, la ESAL reportará el saldo de AAVN al finalizar el contrato.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	83%
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
58	3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Durante el presente mes no se registraron hechos de violencia, lesiones ni fallecimientos relacionados con los usuarios vinculados al contrato. Asimismo, se realizó el diligenciamiento del registro de novedades en las Unidades de Servicio (UDS), conforme a las situaciones presentadas y a los lineamientos establecidos. Por otra parte, no se efectuaron procesos de adquisición de dotación durante el periodo.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1-Certificación de la no ocurrencia. **Folio 37** 2-Muestra de registro de novedades.**Folio 104-106** 3- Plan de gestión de riesgos. **Folio 260-270 carpeta 2 Informe técnico febrero** 4- Acta de socialización de plan de gestión de riesgo. **Folio 112-115 informe técnico del mes de marzo**	83%

59	3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de marzo se llevó a cabo el primer simulacro en las UDS, enfocado en la atención y respuesta ante un posible sismo, en el marco de la implementación del Plan de Gestión del Riesgo. Asimismo, se realizó la socialización de dicho plan con el talento humano, fortaleciendo sus capacidades para la prevención y respuesta ante posibles situaciones de emergencia. Para el mes de agosto se tiene programado el segundo simulacro, orientado a fortalecer los conocimientos y protocolos de actuación frente a una eventual fuga de gas en las UDS. Durante el periodo también se recibieron visitas de supervisión en las UDS Los Pequeñines, Los Nogales, Mis Primeros Pasos 2 y Blanca Nieves, en las cuales se identificaron algunos riesgos y aspectos susceptibles de mejora. En respuesta a estas observaciones, se realizó de manera oportuna y organizada la actualización de los respectivos Planes de Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta las particularidades y condiciones específicas evidenciadas en cada UDS, con el propósito de fortalecer las medidas de prevención, preparación y respuesta ante posibles emergencias.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Plan de gestión de riesgos**. Folio 127-137** 2.Cronograma Simulacro de Evacuación. **Folio 138** 3.Acta de socialización de plan de gestión de riesgo. **Folio 112-115 informe técnico del mes de marzo**	83%
60	3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	La ESAL no ha recibido inventario de bienes muebles de las UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	83%
61	3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	En el periodo reportado no se presentaron siniestros.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	83%
62	3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	La ESAL presento en comité operativo de fecha 31 de enero 2025 que no cuenta con elementos de propiedad.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Acta N.º 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. Ver informe de febrero 2025	83%
63	3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	En el presente mes no se presentaron cierres ni traslados de UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	83%
64	3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	83%
65	3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La ESAL garantiza que todos los bienes existentes en las UDS entregados por el ICBF sean exclusivo para la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	83%
66	3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	En el presente mes no se tienen vinculados beneficiarios con discapacidad.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Registro primario. **Folio 30-31**	83%
67	3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	En el presente mes no se tienen vinculados beneficiarios con discapacidad.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Registro primario. **Folio 30-31**	83%
68	3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	La ESAL no ha recepcionado actas de inventario por parte de ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad que garantiza el buen uso de materiales de dotación existente que reposan en cada una de las 24 UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	83%
69	3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado	83%

70	3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado	83%
71	3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	83%
72	3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación y no se presentaron necesidades a la supervisora de contrato	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	83%
73	3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	En el presente mes no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	83%
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
74	3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Durante el mes se desarrollaron acciones pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la atención integral de las niñas y los niños, promoviendo experiencias significativas a través de las áreas rectoras de la educación inicial: el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. Asimismo, se realizaron espacios de planeación y jornadas de reflexión pedagógica, todas estas con el propósito de fortalecer las prácticas pedagógicas y el intercambio de saberes entre el talento humano. Se desarrollaron experiencias orientadas al fortalecimiento de la motricidad fina, mediante actividades de rasgado y pegado, dactilopintura, modelado con plastilina y juegos de ensarte, favoreciendo la coordinación, la creatividad, la expresión, la interacción y el desarrollo de habilidades grafomotrices. Estas acciones se realizan como fase de preparación de los niños y las niñas próximos a iniciar su proceso de tránsito armónico hacia la educación formal, promoviendo una adaptación progresiva, segura y pertinente a los nuevos entornos educativos. De manera complementaria, se brindó acompañamiento permanente a las Unidades de Servicio; también se llevó a cabo actividades pedagógicas lideradas por el equipo de integralidad encaminadas al Día Internacional de la Lucha contra la trata de personas, con el propósito de promover en los niños y las niñas el desarrollo de habilidades de autoprotección mediante actividades lúdicas que promuevan el reconocimiento de sus derechos, la expresión de sus emociones y la identificación de situaciones en las que deben acudir a un adulto de confianza. También se llevó a cabo, la revisión y actualización documental en las Az y carpetas en las diferentes unidades de servicio y orientación al talento humano para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y las acciones de cuidado. Finalmente, se realizó la aplicación de la Escala de Valoración del Desarrollo Infantil – Revisada (EVCDI-R) correspondiente al primer trimestre de los niños y las niñas ingresados a corte del mes de abril permitiendo identificar avances, fortalezas y oportunidades de fortalecimiento de su desarrollo integral. Los resultados obtenidos constituyen un insumo fundamental para la planeación de experiencias pedagógicas pertinentes, oportunas y contextualizadas, acordes con las características, necesidades e intereses de cada participante.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Actas de Planeación Pedagógica 153-154-155-156. **Folio 139-150** 2.Registro Fotográfico Planeador**. Folio 151-152** 3.Registro Fotográfico Observador del Niño y la Niña. **Folio 153** 4.Registro Fotográfico Experiencias con los NN. **Folio 154-158** 5.Registro Fotográfico Día de la Independencia. **Folio 159** 6.Registro Fotográfico Día Mundial contra la trata de personas**. Folio 160** 7.Muestra Escala de Valoracion N/N ingresado a corte del mes abril. **Folio 161-162** 8.Registro de Acciones de Cuidado**. Folio 163** 9. Acta Socializacion resultados de EVCDI-R 157**. Folio 164-167** 10.Acta Experiencia Pedagógica Equipo de Integralidad 158. **Folio 168-169** 11.Acta Tránsito Armónico 159. **Folio 170-173** 12.Acta Acompañamiento ÚDS. **Folio 174** 13.Acta Reflexión Pedagógica160. **Folio 175-177**	94%

75	3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	Durante el mes de julio se identificaron beneficiarios en algunas Unidades de Servicio que cumplieron cinco (5) años de edad. Frente a estos casos, se realizó la respectiva socialización con las familias sobre el proceso de tránsito al sistema educativo formal, de conformidad con las orientaciones establecidas por el ICBF. Como resultado de este ejercicio, las familias manifestaron su voluntad de que los niños y niñas continúen vinculados al servicio en las respectivas UDS, dejando constancia de esta decisión. De igual manera, se implementaron actividades y experiencias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la grafomotricidad, favoreciendo el desarrollo de habilidades de coordinación, precisión y control de movimientos, fundamentales para los procesos iniciales de lectura y escritura, contribuyendo así a la preparación de los niños y niñas para su futura vinculación al sistema educativo formal.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1-Registro Fotográfico Experiencias con los NN. **Folio 153-160** 2- Acta de socialización transito. **Folio 170-173**	94%
76	3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	Para el presente periodo, esta obligación no aplica, teniendo en cuenta que el contrato no corresponde al servicio DIER. No obstante, desde las Unidades de Servicio se promueven acciones orientadas a la continuidad en la atención de las niñas y los niños, brindando orientaciones a las familias sobre la importancia de su permanencia en los servicios de educación inicial y el acceso oportuno a otras ofertas institucionales.	Esta obligación no aplica para la Modalidad Comunitaria y Familiar servicios HCB, solo para servicio DIER.	Registro Fotográfico Experiencias con los NN. **Folio 153-160**	94%
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
77	3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	En el mes actual, se llevaron a cabo procesos de cualificación con el talento humano, con el fin de fortalecer sus habilidades técnicas para prestar el servicio. En articulación con la oficina de medio ambiente se abordaron temas relacionados con la importancia de la implementación de las huertas caseras; y desde el componente psicosocial se desarrolló una jornada de cualificación sobre salud mental y hábitos saludables, cuya actividad buscó fortalecer las capacidades del talento humano para favorecer ambientes laborales saludables y, a su vez, contribuir a brindar una atención integral y de calidad a las niñas, niños y sus familias.	La ESAL no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1. Acta N°165 Cualificación al talento humano huertas caseras. **Folio 178-181** 2. Acta N° 149 Cualificación al talento humano salud mental y hábitos saludables **Folio 182-186**	83%
78	3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	Se realiza la contratación de las madres comunitarias indicadas por el CZ	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	1. Contrato laboral. **Folio 59-61 informe técnico enero.**	100%
79	3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	Para el presente mes no se cuenta con beneficiarios que presenten discapacidad múltiple, sin embargo, se cuenta con una profesional pedagógica con experiencia en procesos de educación inclusiva.	La ESAL no reporta niños con discapacidad para el periodo.	1. Registro primario. **Folio 30-31**	83%

80	3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La ESAL dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para su contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Contratando a talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y en condiciones de vulnerabilidad.	Para el periodo reportado la EASL no presento inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1. Reporte cuéntame TH	100%
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
81	3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el presente mes, las Unidades de Servicio (UDS) vinculadas al contrato no desarrollaron actividades de carácter político, electoral, religioso, social o de recaudación de fondos que involucraran al talento humano, participantes o sus familias, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. Asimismo, para el seguimiento a la atención de las niñas y niños, las madres comunitarias, diligenciaron diariamente el Formato Registro de Asistencia Mensual (RAM), correspondiente a los días de atención en los HCB y a cada encuentro grupal del servicio HCB FAMI. De igual manera, se dio apertura al buzón de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF) con las familias usuarias, fortaleciendo los mecanismos de comunicación y participación. Por otra parte, en cumplimiento del Plan de Acción del Comité de Control Social, cuya ejecución es de carácter bimensual, en el presente mes se realizó verificación de los alimentos servidos en la UDS y verificación en la entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional-AAVN (Bienestarina) en la cantidad correspondiente, verificando las fechas de vencimiento, apariencia y estado de los empaques, que no tuvieran mal olor, ni moho.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1- Certificado de proselitismo. **Folio 34** 2. Muestra del RAM **Folio 29** 3. Acta N° 151 Revisión y Verificación PQRSF. **Folio 187-189** 4. Acta verificación del control social **Folio 115-118** 5. Acta de Reunión de Control Social **Folio 119-122**	94%
82	3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	En el presente mes no se recibieron requerimientos por parte de la supervisora de contrato.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	No aplica para este mes.	94%
3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

83	3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	La ESAL da cumplimiento a esta obligación contractual diligenciando el respectivo formato	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	94%
84	3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	La ESAL da cumplimiento a esta obligación contractual diligenciando el respectivo formato, las respectivas facturas se relacionan en el informe financiero del presente mes	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	94%

3.11 Obligaciones del registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
85	3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Se realizaron las gestiones correspondientes para garantizar el registro y actualización de la información en la plataforma CUÉNTAME. No obstante, no fue posible completar la actualización de la información dentro de los tiempos estipulados, debido a situaciones asociadas a la habilitación del usuario institucional. Lo anterior, teniendo en cuenta que, con ocasión de la adición del contrato, se requería mantener activo el usuario para realizar los respectivos registros. La activación del usuario se efectuó hacia la finalización del mes; sin embargo, una vez habilitado, se presentaron fallas en la plataforma que impidieron realizar de manera efectiva y oportuna el cargue y actualización de la información de los beneficiarios y sus familias. En consecuencia, la situación presentada obedeció a circunstancias técnicas y de habilitación del usuario que estuvieron fuera del alcance de la Fundación, dejando constancia de las gestiones realizadas y manteniendo el compromiso de completar la actualización de la información una vez se garantice el adecuado funcionamiento y acceso a la plataforma.	Por inconvenientes técnicos presentados con la plataforma Cuéntame, no fue posible realizar el cargue de los beneficiarios. Esta situación fue notificada oportunamente a la supervisora del contrato para su conocimiento y seguimiento correspondiente.	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	83%
86	3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	No aplica para este mes toda vez que la información fue proporcionada al iniciar el contrato.	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación,	No aplica para este mes	83%
87	3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	Para el mes de referencia, se envío información y formatos requeridos para la activación del usuario teniendo en cuenta la adición del contrato.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	83%

88	3.11.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	Para el mes de referencia, se envío información y formatos requeridos para la activación del usuario teniendo en cuenta la adición del contrato.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	83%
89	3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	Se realizaron las gestiones correspondientes para garantizar el registro y actualización de la información en la plataforma CUÉNTAME. No obstante, no fue posible completar la actualización de la información dentro de los tiempos estipulados, debido a situaciones asociadas a la habilitación del usuario institucional.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	83%
90	3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	Se realizaron las gestiones correspondientes para garantizar el registro y actualización de la información en la plataforma CUÉNTAME. No obstante, no fue posible completar la actualización de la información dentro de los tiempos estipulados, debido a situaciones asociadas a la habilitación del usuario institucional.	Por inconvenientes técnicos presentados con la plataforma Cuéntame, no fue posible realizar el cargue de los beneficiarios. Esta situación fue notificada oportunamente a la supervisora del contrato para su conocimiento y seguimiento correspondiente.	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	83%
91	3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	Se realizaron las gestiones correspondientes para garantizar el registro y actualización de la información en la plataforma CUÉNTAME. No obstante, no fue posible completar la actualización de la información dentro de los tiempos estipulados, debido a situaciones asociadas a la habilitación del usuario institucional.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	83%
92	3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Se realizaron las gestiones correspondientes para garantizar el registro y actualización de la información en la plataforma CUÉNTAME. No obstante, no fue posible completar la actualización de la información dentro de los tiempos estipulados, debido a situaciones asociadas a la habilitación del usuario institucional.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	83%
93	3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Para el mes de referencia, no se presentaron fallecimientos de beneficiarios, por lo cual se envió certificación de no ocurrencia de hechos, lesiones o fallecimientos	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 37**	83%
94	3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Para el mes de referencia, se envío información y formatos requeridos para la activación del usuario teniendo en cuenta la adición del contrato.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	100%
95	3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	Las madres comunitarias realizan diariamente el diligenciamiento del Registro de Asistencia Mensual (RAM) correspondiente a los días de atención en las UDS, los cuales son entregados en físico en el informe financiero.	La ESAL no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Formato RAM. **Folio 29**	83%
96	3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica para este mes ya que no se realizo compra de dotación.	No aplica para el periodo reportado	No aplica	83%

97	3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	En el presente mes se envío diligenciado y firmado el el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente" para la activación del usuario.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Correo de solicitud de activación Cuéntame. **Folio 190**	100%
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
98	3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	Se realizaron los ajustes financieros conforme a los lineamientos establecidos en la canasta de costos 2026, con el fin de garantizar la adecuada planificación y ejecución de los recursos asignados al contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	83%
99	3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La ESAL en el presente mes garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato en la ejecución del mismo	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	83%
100	3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	La Entidad cumple desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, dispone de una cuenta de ahorros con el cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Ver informe Financiero	83%
101	3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe Financiero	83%
102	3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	La EAS garantiza la gratuidad de los servicios en cada UDS asignada.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	83%

103	3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS realizó el pago correspondiente a las prestaciones sociales del talento humano	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	83%
104	3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	La ESAL realizó el pago del salario y los aportes a las prestaciones sociales al talento humano vinculado por medio de un contrato laboral, y pagó los honorarios al talento humano vinculado por contrato de prestación de servicio	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	83%
105	3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	La EAS realizó el pago correspondiente a los proveedores	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	83%
106	3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	La EAS realiza entrega de los informes financieros	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	83%
107	3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	Durante el periodo reportado, la EAS dio cumplimiento a esta obligación mediante la consignación de los rendimientos financieros generados por los aportes del ICBF en la cuenta bancaria definida. Asimismo, se remitió al supervisor del contrato la respectiva copia de la consignación como soporte del proceso.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	83%
108	3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	No aplica ya que se esta prestando un servicio gratuito en los HCB	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0.0%
109	3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La ESAL discrimina en el informe financiero el valor total del componente alimentario	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Informe Financiero	83%
110	2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	La ESAL realizo entrega del informe técnico y financiero.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero radicados	83%
111	3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	La ESAL realizo pago de póliza de seguro niños y niñas vinculados al servicio	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	83%
112	3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La ESAL se abstiene de utilizar recursos aportados por ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	83%
113	3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La entidad dará cumplimiento a esta obligación contractual y reintegrara a la cuenta bancaria que defina el ICBF los recursos no ejecutados..	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	83%
114	3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	83%
115	3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	No aplica teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	83%

116	3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	83%
2.2.10. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión					
3.1. Eje de calidad.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
117	3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Durante el presente mes, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, adelantó las acciones necesarias para garantizar que el nuevo profesional vinculado a la prestación del servicio cumpla con los perfiles requeridos, conforme a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicios HCB. Para ello se realizó la revisión y verificación de las hojas de vida, soportes académicos y experiencia laboral de la profesional, asegurando que cuenten con la educación, formación y experiencia requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades y la óptima prestación del servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Correo de aprobación de hoja de vida. **Folio 191**	83%
118	3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Durante el presente mes, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena desarrolló proceso de inducción con la profesional psicosocial, en las cuales se socializó la información básica del ICBF, incluyendo su misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos, políticas y el Sistema Integrado de Gestión – SIGE. Asimismo, se dieron a conocer los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías y formatos necesarios para la adecuada operación de los servicios en la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB, fortaleciendo el conocimiento del equipo de trabajo frente a las orientaciones institucionales que rigen la prestación del servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1-Actas de inducción TH. **Folio 192-194**	83%
119	3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	Se realizo la segunda encuesta de la percepción de los servicios con las familias usuarias y la tabulación de la misma, la cual fue entregada a la supervisora de contrato	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Informe de tabulación de la encuesta. **Folio 178-179 informe técnio junio**	83%
120	3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	Durante el mes de mayo, a partir de las visitas de seguimiento a la ejecución del contrato, se identificaron oportunidades de mejora en el componente pedagógico, especialmente en los procesos de planeación pedagógica y seguimiento al desarrollo infantil. En respuesta a estos hallazgos, se implementaron acciones de fortalecimiento dirigidas al talento humano mediante espacios de cualificación y acompañamiento técnico, orientados al reconocimiento y apropiación de los diferentes procesos pedagógicos y a la comprensión de su articulación como elementos fundamentales para garantizar una atención integral y un servicio de calidad a los niños y las niñas.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1. Formato acciones de mejora. **Folio 202 informe técnico mayo** 2. Acta de cualificación al TH. **Folio 203-205 informe técnico mayo**	83%
121	3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Durante el periodo reportado, la EAS contó con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del contrato. Asimismo, se garantizó la socialización de los canales de atención con las familias y el adecuado registro, seguimiento y respuesta a las solicitudes conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1- Protocolo de PQRSF. **Folio 33-38 carpeta 1 informe técnico febrero** **2-** Acta de socialización PQRSF. **Folio 187-189**	83%
122	3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La entidad no cuenta con elementos propios, el equipo de medición utilizado se rota entre todas las UDS para el cumplimiento de este deber contractual.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Certificacion de la ESAL donde argumenta que no tiene elementos de propiedad .Ver informe etapa preparatoria folio(10)carpeta 1	100,00%
123	3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	La ESAL en cumplimiento a este deber contractual lleva un registro de los documentos utilizados para la prestación de los servicios con el control de los cambios realizados	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.formato_listado_de documentos y control de cambios ver folio (335) carpeta 2 informe técnico abril 2025	100%

3.2. Eje de seguridad de la información.					
124	3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	La ESAL diligencia el formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. Folio 180-181 ver informe técnico mayo 2025	100%
125	3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La entidad dio cumplimiento a este deber contractual en primer comité operativo 31 de enero 2025.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Certificado de confidencialidad de la informacion, informe etapa preparativa ,folio (12 al 15) 2025	100%
126	3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	En el presente mes no se presentaron incidentes de seguridad.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1-Acta aclaratoria incidente de seguridad- **Folio 195**	83%
127	3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	En el presente mes no se presentaron inconvenientes frente a esta obligación contractual.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. formato plan de contingencia diseñado por ICBF, folio (336) carpeta 2 informe técnico abril 2025 2.Acta aclaratoria incidente de seguridad. **Folio 195**	83%
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo					
128	3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La entidad presento en comité técnico del 31 de enero la certificación que cuenta con un profesional de salud y seguridad en el trabajo la cual fue aprobada.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe de etapa preparatoria. 2025	100%
129	3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La ESAL diligencia la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Folio 183 ver informe técnico mayo 2025	100%
130	3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se realizo proceso de inducción con la profesional que ingreso durante el presente mes.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Acta de inducción **Folio 192-194**	83%
131	3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	La entidad da cumplimiento a este deber contractual y suministrara los elementos de protección personal en el periodo de atención.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. ver informe financiero.	83%
132	3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	La profesional ingresada durante el presente mes cuenta con su respectivo examen ocupacional.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Examen ocupacional. **Folio 197**	83%
133	3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Las UDS cuentan con su respectivo plan de gestión de riesgo. Para el presente mes se realizo el primer simulacro de evacuación.	La entidad reporta inconvenientes que han ocasionado retrasos en el cumplimiento de este deber contractual	1.Plan de gestión de riesgos. **Folio 260-270 carpeta 2 informe técnico febrero**	83%
3.4. Eje ambiental.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
134	3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	En el mes de marzo, en cumplimiento de la política ambiental, se adoptaron medidas orientadas al ahorro y uso eficiente de los recursos, especialmente del agua. En este marco, se desarrolló una actividad pedagógica con las niñas y los niños enfocada en el cuidado y uso responsable del agua, promoviendo hábitos ambientales desde la primera infancia.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Registro Fotográfico Conmemoración Día del Agua. **Folio 137** informe técnico marzo	83%
135	3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	En el mes de marzo, se realizaron las gestiones correspondientes para el cumplimiento de esta obligación, mediante el envío de oficios a la Secretaría de Planeación Municipal, solicitando los permisos y/o autorizaciones ambientales requeridas para la prestación del servicio. Asimismo, se continúa con el seguimiento al trámite para garantizar la obtención de los documentos y el cumplimiento de los requerimientos establecidos.	La entidad reportara esta obligación contractual en el informe mensual de marzo 2025	1. Oficio. **Folio 166** informe técnico marzo	83%
136	3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	La ESAL mediante el profesional en SST diligencia el formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1- Formato de manejo de sustancias químicas-Folio 184-186 informe técnico mayo 2025	100%
137	3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	En el presente mes no se generaron residuos peligrosos como luminarias, tóneres, envases de plaguicida, productos químicos, solventes y pinturas, aceites usados, baterías, pilas, residuos hospitalarios, en las UDS asignadas.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Certificado manejo de residuos peligrosos- **Folio 196**	83%

138	3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Para el presente mes cada UDS cuenta con el plan de saneamiento básico y el diligenciamiento de sus respectivos formatos	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Muestra de una UDS del documento del PSB – BPM. **Folio 110-126; 130-148 carpeta 1 informe técnico febrero** 2- Muestra de Formato F40 limpieza y desinfección UDS. **Folio 97-98**	83%
139	3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	La EAS utiliza productos amigables con el medio ambiente y diligencia el formato de certificación.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Formato de certificación de productos, empaques y materiales amigables del medio ambiente- Folio 188-189 informe técnico mayo 2025	100%
140	3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica teniendo en cuenta que ninguna de las UDS asignadas cuentan con trampas de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, cada UDS cuenta con el PSB en donde se especificara el manejo de los residuos generados en las UDS.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Plan de saneamiento Básico (PSB). **Folio 130-148 carpeta 1 informe técnico febrero**	100%

Observaciones:

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
HEIDI ARELLANO HIGALDO	Heidi Arellano.
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. Los con fondo gris no deben ser modificados ni diligenciados, estos se encuentran formulados
2. En el caso de que se requiera indicar números estos se deben expresar sin puntos y/o comas

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:47007332024	**Cupos:**418	**Servicio que presta:** HCB - HCB FAMI Modalidad familiar y comunitaria	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31-12-2024		**Período reportado:** 01/07/2026 al 31/07/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Sebastián de Buenavista Magdalena**.**			**N° de unidades de servicio: 32**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Manos Unidas por el Magdalena.		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Heidy Cecilia Arellano Higaldo	
Regional: Magdalena.		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** El Banco	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Mabis Marlen Puerta Martínez			

2. INFORME GENERAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados	418		

Total de niñas y niños atendidos en el periodo	215	51%	
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB	5	1%	
Usuarios nuevos en el periodo	8	2%	
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el	8	2%	
Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia)	0	0%	

3. RELACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS RETIRADOS

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el período	4	2%	
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período	1	0%	
Niñas y niños que ingresaron en el período	8	2%	
Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF	8	2%	

4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS

ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES

Niñas y niños sin registro civil	0	2	#¡DIV/0!	Se realizó articulación con la registraduría municipal con el fin de gestionar el registro civil colombiano, para garantizar el derecho a la identidad y facilitar el acceso del niño a los diferentes servicios del Estado, tales como salud, educación, programas sociales y demás beneficios contemplados en la normatividad colombiana.
Niñas y niños sin afiliación a salud	1	0	0%	Se realizó articulación con la entidad competente con el fin de gestionar la vinculación del beneficiario al Sistema Integral de Seguridad Social, garantizando así el acceso a los servicios correspondientes.
Mujeres gestantes y madres lactantes sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin control de crecimiento y desarrollo	0	0	#¡DIV/0!	Durante el periodo reportado el CA 47007332024 se evidenciaron algunos soporte de valoración integral en salud desactualizados. Para lo cual se realizo el diligenciamiento del formato de novedad.
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato	0	0	#¡DIV/0!	Durante el periodo reportado el CA 47007332024 todos los NN cuentan con esquema de vacunacion actualizados. Para lo cual se realizo el diligenciamiento del formato de novedad.
Casos de malnutrición identificados	35	26	#VALUE!	Actualmente se encontraron casos de malnutrición por exceso identificados durante el mes reportado, sobrepeso (4), obesidad. (0) Riesgo de sobrepeso (22).

Casos identificados de signos de malnutrición	2	1	75%	Actualmente en el periodo reportado el contrato 470007332024, cuenta con 1 caso de malnutrición por déficit: Desnutricion aguda moderada y 3 casos con Riesgo de Desnutriciòn Aguda.
ASPECTO A EVALUAR		**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	1	1	para el periodo reportado, el CA 47007332024 se tiene 1 niños con diagnostico de Desnutricion Aguda Moderada
	Sobrepeso u Obesidad	26	22	Durante el periodo reportado el CA 47007332024 cuenta con 4 niños en sobrepeso y 22 con riesgo de sobrepeso
ESTADO NUTRICIONAL		**N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda	1	0%	Durante el periodo reportado el equipo interdisciplinario del CA 47007332024 ha realizado acompañamientos en los casos priorizados de los niños con diagnostico nutricional de malnutricion por Deficit y exceso, donde se busca mejorar el estado nutricional de estos niños, mediante charlas eduactivas a los cuidadores. Seguido a esto se tiene el siguiente diagnostico nutricional 177 niños y niñas Eutroficos, 22 Niños y niñas con riesgo de sobrepeso, 4 niños y niñas con sobrepeso, 1 con Desnutrición Aguda Moderada, 3 con Riesgo de Desnutrición Aguda.
	Desnutrición Crónica	0	0	
	Desnutrición Global	0	0	
	Normal o eutrófico	212	99%	
	Sobrepeso	2	1%	
	Obesidad I	0	0%	
	Obesidad II	0	0	
	Obesidad III	0	0	
TOTALES		**215**	**100%**	

Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos	Durante el periodo reportado, se desarrollaron diversas actividades orientadas a promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos en el hogar comunitario. Se realizaron jornadas de educación alimentaria con las madres comunitarias, enfocadas en la preparación de menús balanceados y la adecuada manipulación de alimentos. Asi mismo, se hizo seguimiento al estado nutricional de los niños mediante mediciones antropométricas, permitiendo identificar y atender oportunamente casos de riesgo nutricional. También se promovieron hábitos saludables como el consumo de frutas y verduras, la adecuada hidratación y la higiene personal. Estas acciones contribuyeron al bienestar integral de los niños y al fortalecimiento de capacidades en el entorno del hogar comunitario.

SITUACIONES DE MALTRATO		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES	NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de maltrato identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0		En el periodo Reportado el contrato 47007332024, No se presentaron situaciones de maltrato
	Maltrato infantil	0		
	Violencia sexual	0		
	Negligencia	0		
	Explotación sexual	0		
	Otros	0		
TOTALES		**0**	**0**	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

Durante el mes reportado, las madres comunitarias, con el acompañamiento del equipo interdisciplinario, desarrollaron experiencias pedagógicas intencionadas, en coherencia con el proyecto pedagógico y los lineamientos de la educación inicial, orientadas a garantizar la atención integral de las niñas y los niños. Estas acciones se fundamentaron en las áreas rectoras de la primera infancia: juego, arte, literatura y exploración del medio, favoreciendo la construcción de aprendizajes significativos desde el reconocimiento de los intereses, necesidades, capacidades y ritmos de desarrollo de cada niño y niña.
Se realizaron experiencias relacionadas con el reconocimiento del cuerpo, la exploración de la naturaleza y el acercamiento al mundo animal, promoviendo el desarrollo de habilidades de observación, experimentación, comunicación y descubrimiento del entorno. De igual manera, se fortalecieron las habilidades grafomotrices y la coordinación motriz mediante actividades de rasgado, recorte, pegado, modelado con plastilina, ensartado, dactilopintura, dibujo, coloreado y manipulación de diversos materiales, potenciando la creatividad, la destreza manual y la expresión de las niñas y los niños.
Paralelamente, se consolidaron ambientes pedagógicos seguros, protectores y enriquecidos, que favorecieron la participación activa, la interacción, la exploración y la construcción de conocimientos desde la experiencia. Asimismo, se promovieron prácticas orientadas al fortalecimiento de hábitos de higiene y autocuidado, el reconocimiento y cuidado del entorno, la expresión de emociones y las manifestaciones artísticas, contribuyendo al bienestar y al desarrollo integral de la primera infancia.
Estas acciones se desarrollaron con un enfoque de derechos, inclusión y diversidad, promoviendo la participación de las familias y el trabajo articulado del talento humano, fortaleciendo la corresponsabilidad en la generación de entornos protectores que favorecen el desarrollo, el aprendizaje y el bienestar de las niñas y los niños.

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el POAI para el periodo reportado	N/A			
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	N/A			

6. DESARROLLO DEL POAI		
Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI	Componente Pedagógico	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de Salud y Nutrición	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de ambientes educativos y protectores	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de familia, comunidad y redes	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente administrativo y de gestión	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de talento humano	No se reportan inconvenientes para este mes

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	0			
Agentes educativos o maestros	1			
Profesionales de Atención Psicosocial	1			
Profesionales de Nutrición	1			
Auxiliares Pedagógicos	0			
Manipuladores de Alimentos	0			
Auxiliares de Servicios Generales	0			
Auxiliares Administrativos	0			

Otros (especificar cuáles)	24			Madres comunitarias.
Total	**27**	**0**	**0**	
Procesos de formación con agentes educativos	**N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	**N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS**	**N° TOTAL DE ASISTENTES**	**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
	2 (Jornada de reflexión pedagógica y cualificación del talento humano)	2	27	Se realizo jornada de cualificación y reflexión pedagógica con madres comunitarias y equipo interdisciplinario de la ESAL

8. OBSERVACIONES GENERALES

La ESAL FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA, da cumplimiento a las líneas de acción establecidas en la guía operativa del servicio HCB del la modalidad familiar y comunitaria durante el mes de julio descrito y soportado en el presente informe.

ANEXOS
1. Copia de la remisión de los casos de malnutrición reportados a las Entidades
2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades

HEIDI CECILIA ARELLANO HIGALDO	Heidi Arellano.
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas:
1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación